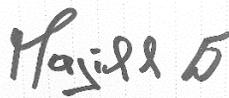


**RADICADO: 2021-00342**

Inter: 0330

**CONSTANCIA:** Hoy 27 de febrero de 2022 paso a despacho del señor Juez, informándole que, mediante decisión del 09 de febrero de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Manizales, decidió **CONFIRMAR CON ADICIÓN** la sentencia emitida el 16 de agosto de 2022 por este Juzgado, dentro del proceso de privación de la patria potestad promovido por Alexa Yolanda Betancur Higuera en representación del menor E.R.B. contra Sergio Rendón Giraldo, y la adición consistió en que los padres del menor E.R.B. inicien de manera conjunta, un acompañamiento profesional (psicología, trabajo social y/o desarrollo familiar) en el que participen, tanto el actual compañero de la demandante como los abuelos paternos y maternos del infante. Esta actividad tendrá como propósito que el niño pueda resignificar los roles de sus parientes y en especial, el de Sergio Rendón Giraldo como su padre biológico. Para ello, pueden acudir a la EPS a la que se encuentra afiliado el menor, a la red institucional del Estado o contratar el servicio de manera particular. La trabajadora social adscrita al despacho de conocimiento hará una visita dentro de los seis meses siguientes a la notificación de esta sentencia y rendirá informe de su acatamiento.



**MAJILL GIRALDO SANTA  
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Manizales, mediante providencia del mediante decisión del 09 de febrero de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Manizales, decidió **CONFIRMAR CON ADICIÓN** la sentencia emitida el 16 de agosto de 2022 por este Juzgado, dentro del proceso de privación de la patria potestad promovido por Alexa Yolanda Betancur Higuera en representación del menor E.R.B. contra Sergio Rendón Giraldo, y la adición consistió en que los padres del menor E.R.B. inicien de manera conjunta, un acompañamiento profesional (psicología, trabajo social y/o desarrollo familiar) en el que participen, tanto el actual compañero de la demandante como los abuelos paternos y maternos del infante. Esta actividad tendrá como propósito que el niño pueda resignificar

los roles de sus parientes y en especial, el de Sergio Rendón Giraldo como su padre biológico. Para ello, pueden acudir a la EPS a la que se encuentra afiliado el menor, a la red institucional del Estado o contratar el servicio de manera particular. La trabajadora social adscrita al despacho de conocimiento hará una visita dentro de los seis meses siguientes a la notificación de esta sentencia y rendirá informe de su acatamiento. Notifíquese a la directora del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civil y de Familia de Manizales, para que con sus trabajadoras sociales se cumpla lo ordenado por el H. Tribunal Superior.

## **NOTIFÍQUESE**

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

mgs

**Firmado Por:  
Pedro Antonio Montoya Jaramillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d04970df33f7764794036e065de2d67798f63fef49c82d8d730328e35b3f14**

Documento generado en 27/02/2023 02:01:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**